

## Anexo III

### *Incorporación al régimen nocturno para alumnado procedente del diurno*

Situación académica en el régimen diurno	Incorporación al régimen nocturno	
	Modelo A	Modelo B
Primero cursado y superado en su totalidad o con una o dos materias pendientes.	<i>Bloque 3</i> , debiendo cursar además de las materias pendientes de 1º, Lengua II y la optativa del Bloque 2.	<i>Segundo curso</i> . Conservan las materias superadas en el diurno, debiendo recuperar las materias pendientes.
Primero cursado con más de dos materias pendientes.	<i>Bloque 1</i> . Deben cursar todas las materias del mismo.	<i>Primer curso</i> . Deben cursar todas las materias del mismo.
Segundo cursado con más de tres materias pendientes.	<i>Bloque 3</i> , Lengua II y la optativa del Bloque 2	<i>Segundo curso</i> . Conservan las materias superadas del primer curso diurno.
Segundo cursado con tres o menos materias pendientes.	Matriculación en las materias pendientes independientemente del Bloque en que éstas se ubiquen. Una vez superadas se les propondrá para titulación.	Matriculación en las materias pendientes. Una vez superadas se les propondrá para titulación.

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en las especialidades de Filosofía y Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

Por Resolución de esta Secretaría General de 2 de septiembre de 2002 (DOE núm. 112, de 26 de septiembre), se hizo público el nombramiento de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 (DOE núm. 37, de 2 de abril), como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en las especialidades de Filosofía y Psicología y Pedagogía.

Agotados los plazos legalmente establecidos para la interposición de los recursos pertinentes se procedió al estudio y resolución,

por este órgano, de los presentados en tiempo y forma, en virtud de las competencias delegadas por el Consejero de Presidencia y Trabajo, mediante Orden de 29 de diciembre de 1999 (DOE núm. 152, de 30 de diciembre), resultando de las mismas la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en los términos que en la parte dispositiva se indica.

En atención a lo expuesto, esta Secretaría General de Educación,

#### RESUELVE

Primero.- Modificar la puntuación asignada en la fase concurso a D. Juan Bautista Solano Asensio, aspirante seleccionado en la especialidad de Filosofía, turno libre, reconociéndole una puntuación total de 7,2402 puntos, en lugar de los 7,0737 que tenía reconocidos y, en consecuencia, rectificar el número de orden que ocupaba en la lista de seleccionados, quedando como sigue:

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
5	SOLANO ASENSIO, JUAN BAUTISTA	006224962
6	CUBILES BECERRA, JOSÉ ANTONIO	028616282

En relación con el resto de los aspirantes seleccionados en el citado cuerpo y especialidad, el número de orden de los mismos permanece inalterable.

Segundo.- Modificar el número de orden asignado a D<sup>a</sup> Rafaela Gómez González, en la lista de la especialidad de Psicología y Pedagogía, turno libre, atendiendo a los criterios de desempate establecidos en el apartado 3.2.B) de la Base VIII de la convocatoria, quedando la misma como sigue:

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
4	GÓMEZ GONZÁLEZ, MARÍA RAFAELA	006986287
5	ALFONSO DURÁN, MARÍA ROSARIO	007041835

En relación con el resto de los aspirantes seleccionados en el citado cuerpo y especialidad, el número de orden de los mismos permanece inalterable.

Contra la presente Resolución, por agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa o, bien interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 17 de enero de 2003.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de seleccionados del proceso de selección convocado por Orden de 18 de diciembre de 2002, para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 18 de diciembre de 2002 (D.O.E. nº 147, de 19 de diciembre), se convocó proceso de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las tareas de selección, la Comisión de Valoración ha elevado a esta Dirección General la relación provisional de seleccionados por centros y titulaciones universitarias en las que se ofertaron plazas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Séptima, párrafo primero, de la Orden de 18 de diciembre de 2002, por la que se convocó

el proceso de selección, esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

#### DISPONE:

Primero.- Hacer pública la relación provisional de seleccionados que han superado el proceso de selección, ordenada por centros, titulaciones y expediente académico y que figura en Anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Contra la relación de seleccionados emitida por la Comisión de Valoración, que se hace pública mediante la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 4 de febrero de 2003.

El Director General de la Función Pública,  
TOMÁS GUERRERO FLORES